

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N°1.949/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N°1.908, de fecha 23 de marzo de 2023, que aprueba la actividad “Celebración Semana Santa en la comuna de Alto Hospicio 2023”; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 23 de marzo de 2023, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de doña Deny Paucay Roque; Memorándum N°88, de fecha 23 de marzo de 2023, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°469, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Dirección de Control, que solicita rendir el fondo a rendir por única vez.

DECRETO:

1.- Otórguese, fondo a rendir **por única vez** a doña **DENY PAUCAY ROQUE**, Planta Grado 8° BMS, por la suma de **\$936.000.- (Novecientos treinta y seis mil pesos)**, destinados a la adquisición de huevos de chocolate, bolsas de organza, cajas organizadoras plásticas, resma de opalina y otros insumos necesarios para concretar la entrega en las diferentes capillas y parroquias de la comuna, como también otros gastos que sea necesarios para el desarrollo de la actividad “Celebración Semana Santa en la comuna de Alto Hospicio 2023”:

- Parroquia Sagrado Corazón.
- Parroquia Santa Teresa de los Andes.
- Capilla Columbano.
- Capilla San Alberto Hurtado.
- Capilla Divino Niño de Jesús.
- Capilla San José.
- Capilla Nuestra Señora del Carmen.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos del presente Decreto con cargo a la cuenta N°114.03.01.044., Presupuesto Municipal Vigente.

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.